

NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Responsable del Formato: Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia
 REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008

 CÓDIGO: FR 04/01/01/05
 REVISIÓN: RO 01/09/16

Página 1 de 8

Asunto: Respuesta a consecuencia a la cuestión no. 080144421000020

Precedente: (1) Planteamiento de fecha 04-X-2021

Chihuahua, Chih., a 19 de octubre de 2021

C. JORDAN OLIVARES GARCIA

En mi carácter de Secretario de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua—con fundamento en lo establecido en el artículo 6º, párrafo cuarto, apartado A, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en el artículo 4º, fracción II, párrafos del uno al tres, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; en los artículos 4º, 124, 136, 212 y 213 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; y en los artículos 1º, 2º, 5º, fracciones XIX, XXVIII, XXIX, XXXI, XXXIII, 6º, 7º, 32, fracción III, 33, fracciones I, II, III, VII, X, XII, 36, fracciones I, II y VII, y 38, fracciones II, VI y IX, 40, 46, 47, 54 y 55, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; Decimo Cuarto, párrafo segundo, de los Lineamientos para la integración y registro de Comités de Transparencia y Unidades de Transparencia de los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua;—, y en atención a la solicitud identificada con el no. 080144421000020, a tiempo me comunico con Usted a efecto de notificarle la respuesta que en la normativa en la materia se determina.

A continuación, se precisarán los términos de la solicitud formulada; luego se expondrán los datos correspondientes a la respuesta institucional, y por último se explicitarán los puntos resolutivos que en atención a la situación sean procedentes.

I. Planteamiento de la persona solicitante

Se exponen los antecedentes del caso a fin de que se comprenda el contexto en el que fue formulado el planteamiento previamente aludido.

- (1) El día 04 de octubre del año 2021 a las 16:29 horas, se recibió por medio del Sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT- SISAI 2.0 una cuestión dirigida a la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua.
- (2) Lo que se solicitó fue lo que a continuación se precisa:
 - (A) "Solicito saber a cuantas mujeres les han otorgado diplomas, medallas, reconocimientos y/o premios por sus méritos de todo tipo en los concursos que organizan."
- (3) En el artículo 4º, fracción II, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; en los artículos 2º, 5º, fracción XIX, 33, fracciones II y VII, 38, fracción II y 40, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se estatuye que:
 - (a) Las personas tienen derecho a acceder a la información pública, a excepción de la clasificada según las pautas establecidas en la ley;
 - (b) Los entes públicos administran su Sistema de Información y deben establecer las medidas necesarias para la protección de los archivos, con el objeto de evitar su alteración, pérdida, tratamiento, modificación, afectación o acceso no autorizado.



NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Responsable del Formato: Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia

CÓDIGO: FR 04/01/01/05

REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008

REVISIÓN: RO 01/09/16

(4) Por consecuencia, la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua, determinó divulgar la información correspondiente, con base en lo establecido en el artículo 33, fracción X y 46 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

II. Difusión

(5) Por este conducto me permito informarle, que la solicitud de información que Usted realizó, fue debidamente turnada a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos de este H. Congreso del Estado de Chihuahua, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada, quiénes a su vez proveyeron la información que a continuación se le expone:

En atención al oficio No. UT-LXVII/249/21, relativo al requerimiento de datos que obran en poder de esta Secretaría, necesarios para emitir respuesta a la solicitud de información con folio 080144421000020, en la cual solicita se informe, a cuantas mujeres les han otorgado diplomas, medallas, reconocimientos y/o premios, por sus meritos de todo tipo en los concursos que organizan; me permito a continuación enunciar los decretos que contienen los nombres de las 90 mujeres que han sido galardonadas, por este H. Congreso del Estado, a lo largo de las diversas Legislaturas.

Decreto 395/17

26 septiembre 2017

LXV - II Año - I PO. La Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, otorga la "Medalla al Mérito Cultural del Estado de Chihuahua, Víctor Hugo Rascón Banda", en su Edición 2017, a las CC. Sagrario Silva Vélez y Elsa Marina Sáenz Trillo, por las significativas aportaciones a la cultura chihuahuense en las áreas de Danza y Teatro, respectivamente. De conformidad con el Decreto No. 510/2014 IV P.E., inscríbase el nombre de las galardonadas, en el muro de honor de la Sala de Visitantes Distinguidos "Víctor Hugo Rascón Banda" de esta Sede Legislativa.

Decreto 1431/16

06 septiembre 2016

LXIV - III Año - XX PE. Se otorga la "Medalla al Mérito Cultural del Estado de Chihuahua, Víctor Hugo Rascón Banda", en su Edición 2016, a la M.C.I.L. Perla De la Rosa, por las significativas aportaciones a la cultura chihuahuense en el área de teatro.

Decreto 35/10

11 noviembre 2010

LXIII - I Año - I PO. JUNTA DE COORDINACIÓN PARLAMENTARIA.- Se concede a la Sra. Pilar Juárez Torres, descendiente de los héroes que nos dieron Patria, la Medalla al



NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Responsable del Formato: Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia
 REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008

 CÓDIGO: FR 04/01/01/05
 REVISIÓN: RO 01/09/16

Página 3 de 8

Mérito Revolucionario General Toribio Ortega, la cual se entregará en el marco de la celebración del inicio del Centenario de nuestra gesta revolucionaria, en la Sesión Solemne que se celebrará el día 14 de noviembre del año 2010, en la población de Cuchillo Parado, Municipio de Coyame del Sotol, Chih.

Decreto 702/09 25 agosto 2009

LXII - II Año - V PE. JUNTA DE COORDINACIÓN PARLAMENTARIA.- Se otorga la "Medalla al Mérito Cultural del Estado de Chihuahua, Víctor Hugo Rascón Banda", al C. Luis Ignacio Aragón Valladares, por su destacada labor en la escultura, la pintura y el fomento a la Cultura; así mismo se entrega a Don Epigmenio Rascón Aguirre y **Doña Rafaela Banda Oaxaca**, la "Medalla al Mérito Cultural del Estado de Chihuahua, Víctor Hugo Rascón Banda", como un homenaje post mortem al Maestro Víctor Hugo Rascón Banda, por su destacada labor en la dramaturgia y el fomento a la Cultura.

Decreto 984/21 02 marzo 2021

LXVI - III Año - II PO. Se dan a conocer los nombres de las 6 ganadoras del Reconocimiento a la Chihuahuense Destacada, edición 2021, en sus distintas áreas, de conformidad con la convocatoria pública expedida para tal efecto, dando cumplimiento al Decreto No. 239/08 II P.O., mediante el cual se instituyó el citado reconocimiento.

Decreto 702/20 04 marzo 2020

LXVI - II Año - II PO. Se dan a conocer los nombres de las 6 ganadoras del Reconocimiento a la Chihuahuense Destacada, edición 2020, en sus distintas áreas, de conformidad con la convocatoria pública expedida para tal efecto, dando cumplimiento al Decreto No. 239/08 II P.O., mediante el cual se instituyó el citado reconocimiento.

Decreto 342/19 21 mayo 2019

LXVI - I Año - II PO. Se otorga el "Reconocimiento a los Elementos Destacados de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua", edición 2018, en la categoría Reconocimiento al "Trabajo de Investigación en materia de Seguridad Pública", al EQUIPO PARTICIPANTE DEL HECHO MERITORIO 14 DE MAYO 2017. Entre los que se encuentra la C. Alba Nidia Blanco Badilla.



NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Responsable del Formato: Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia

CÓDIGO: FR 04/01/01/05

REVISIÓN: RO 01/09/16 Página 4 de 8

Decreto 316/19

08 marzo 2019

REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008

LXVI - I Año - II PO. Se dan a conocer los nombres de las 6 ganadoras del Reconocimiento a la Chihuahuense Destacada, edición 2019, en sus distintas áreas.

Decreto 735/18

08 marzo 2018

LXV - II Año - II PO. Se otorgan 6 Reconocimientos a la "Chihuahuense Destacada" en su edición 2018, en sus distintas áreas.

Decreto 713/18

25 enero 2018

LXV - II Año - X PE. Se dan a conocer los nombres de los ganadores del "Reconocimiento a los Elementos Destacados de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua", edición 2017, en las categorías al "Mérito Policial", a la "Heroicidad Policial" y al "Trabajo de Investigación en materia de Seguridad Pública", en cumplimiento al Decreto No. 1572/2016 XXI P.E. entre los cuales se encuentra la C. Violeta Ramona Larios Medina.

Decreto 298/17

07 marzo 2017

LXV - I Año - II PO. Se dan a conocer los nombres de las 6 ganadoras del Reconocimiento "Chihuahuense Destacada 2017", en sus distintas áreas.

Decreto 1345/16

03 marzo 2016

LXIV - III Año - II PO. Se determina reconocer de manera especial y póstuma a la Legisladora Águeda Torres Varela, dentro de la Sesión Solemne que se celebrará con motivo de la entrega del Reconocimiento a la Chihuahuense Destacada; así mismo, se autoriza nombrar la Sala de Juntas del Piso Trece del Edificio Legislativo, como "Águeda Torres Varela", como un homenaje a su memoria.

Decreto 1341/16

03 marzo 2016



NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Responsable del Formato: Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia

CÓDIGO: FR 04/01/01/05

REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008

REVISIÓN: RO 01/09/16

LXIV - III Año - II PO. Se otorga a 6 Chihuahuenses el Reconocimiento "Chihuahuense Destacada 2016", en sus distintas áreas, de conformidad con la convocatoria pública que para tal efecto se llevó a cabo, dando cumplimiento al Decreto No. 239/08 II P.O., mediante el cual se instituyó el citado reconocimiento.

Decreto 862/15

05 marzo 2015

LXIV - II Año - II PO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, otorga 6 Reconocimientos a la "Chihuahuense Destacada 2015". (Consultar Fe de erratas a este decreto en P.O.E. 28 de fecha 8 de abril del 2015)

Decreto 400/14

04 marzo 2014

LXIV - I Año - II PO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, otorga 6 Reconocimientos a la "Chihuahuense Destacada 2014".

Decreto 1227/13

05 marzo 2013

LXIII - III Año - II PO. COMISIÓN DE EQUIDAD, GÉNERO Y FAMILIA Y JUNTA DE COORDINACIÓN PARLAMENTARIA.- Se otorga el Reconocimiento a las 6 "Chihuahuense Destacada 2013", en sus distintas áreas.

Decreto 743/12

06 marzo 2012

LXIII - II Año - II PO. COMISIÓN DE EQUIDAD, GÉNERO Y FAMILIA Y JUNTA DE COORDINACIÓN PARLAMENTARIA.- Se otorgan 4 Reconocimientos a la "Chihuahuense Destacada 2012", en sus distintas áreas

Decreto 250/11

LXIII - I Año - II PO. JUNTA DE COORDINACIÓN PARLAMENTARIA Y COMISIÓN DE EQUIDAD.- Se otorgan 6 Reconocimientos "Chihuahuense Destacada 2011", en sus distintas áreas



NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Responsable del Formato: Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia

CÓDIGO: FR 04/01/01/05

REVISIÓN: RO 01/09/16 Página 6 de 8

Decreto 44/10

18 noviembre 2010

REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008

LXIII - I Año - I PO. GRUPO PARLAMENTARIO DEL P.R.I.- Dentro del marco de los festejos del Centenario de la Revolución Mexicana, se otorga un Reconocimiento al Mérito Revolucionario a la Señora Guadalupe Romero Quezada, por su espíritu de lucha, promoviendo los postulados de la Revolución Mexicana, como la Justicia, la Igualdad, la Libertad y la Tenencia de la Tierra.

Decreto 1037/10

02 marzo 2010

LXII - III Año - II PO. DIPS. INTEGRANTES DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN PARLAMENTARIA Y DE LA COMISIÓN DE EQUIDAD, GÉNERO Y FAMILIA.- Se otorgan 6 Reconocimientos denominados "Chihuahuense Destacada 2010", en sus distintas áreas.

Decreto 591/09

03 marzo 2009

LXII - II Año - II PO. EQUIDAD, GÉNERO Y FAMILIA Y JUNTA DE COORDINACIÓN PARLAMENTARIA.- Eligen a las 6 mujeres merecedoras a recibir el Reconocimiento Chihuahuenses Destacadas, en cumplimiento al Artículo Quinto del Decreto No. 239/08 II P.O., por medio del cual se instituye dicho reconocimiento.

Decreto 239/08

13 mayo 2008

LXII - I Año - II PO. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA.- Se instituyen 5 reconocimientos a la Chihuahuense Destacada.

Los anteriores decretos se encuentran disponibles en el portal de internet de este H. Congreso, en el enlace www.congresochihuahua.gob.mx, siguiendo la ruta que a continuación se muestra:

- a. Ingrese a la dirección citada.
- b. A continuación, en el menú horizontal ubicado en la parte superior, haga click en la sección "Biblioteca".
- c. Luego, deslizando hacia abajo, en el menú ubicado en el lado izquierdo, da click en el apartado "Decretos", y se desplegará un buscador ofreciendo varias opciones de búsqueda, utilizando en esta ocasión los recuadros de búsqueda por "Legislatura" y por "Número".
- d. En la opción de búsqueda por legislatura, damos click en la flecha y se despliega una cortina de legislaturas anteriores, damos click en la primera parte que aparece totalmente en blanco, para una



NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Responsable del Formato: Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia
 REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008

 CÓDIGO: FR 04/01/01/05
 REVISIÓN: RO 01/09/16

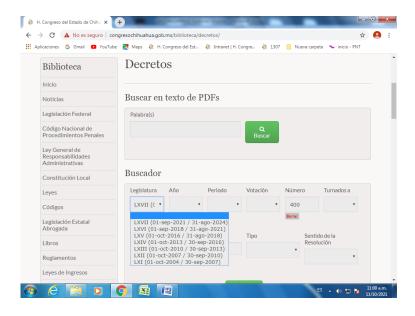
Página 7 de 8

búsqueda que incluya todas las legislaturas, y en el recuadro de búsqueda por número, tecleamos el número de decreto requerido.

e. A continuación al dar click en el recuadro "Buscar", nos arroja el resumen del decreto, así como la opción para descargar el documento.

Como referencia se muestran las siguientes imágenes:







NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Responsable del Formato: Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia

CÓDIGO: FR 04/01/01/05

REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008

REVISIÓN: RO 01/09/16 Página 8 de 8

III. Determinaciones

- (6) Por lo precedentemente expuesto, debidamente fundado y motivado, la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua resuelve:
 - (A) Divulgar la información correspondiente, de conformidad con lo estatuido en el artículo 33, fracción X, y 46, fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; y a su vez poner para su consulta en la unidad de transparencia la misma.
 - (B) Notifíquese al usuario del presente proveído por el sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT- SISAI 2.0, con fundamento en lo preceptuado en los artículos 38.º, fracción VI, 46.º, fracción II, y 47º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
 - (C) Comunicar a la persona peticionaria que puede interponer ante el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública ICHITAIP o ante la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua un Recurso de Revisión con fundamento en los artículos 136, 137, y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua:
 - (I) El plazo para hacerlo es dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación:
 - (II) Deberá contener el nombre del recurrente o de su representante, y en su caso, tercero interesado, y dirección o medio para recibir notificaciones, con base en lo estatuido en el artículo 138 fracciones II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua;
 - (III) Debe precisar el Sujeto Obligado ante el cual se presentó la solicitud de información, el acto que se recurre, el número de folio de la respuesta de la solicitud de acceso, la fecha en que fue notificada la respuesta al solicitante o tuvo conocimiento del acto reclamado, o de la presentación de la solicitud en caso de falta de respuesta; las razones o motivos que sustenten la impugnación;
 - (IV) Asimismo, es necesario adjuntar copia de la respuesta que se impugna y, en su caso, de la notificación correspondiente, salvo en el caso de respuesta de la solicitud; adicionalmente se podrán anexar las pruebas y demás elementos que considere procedentes.

Así lo acordó la Lic. Mariana Lizeth Rodríguez Martínez, Secretario de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua.

Archivo